

DECRETO N° 335 /

TEMUCO,

11 MAR. 2014

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 189 del 07/02/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2709 hasta el 06 Marzo 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 24/02/2014 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 26/02/2014 de la DOM que señala que el local tiene problemas de **recepción definitiva, por ampliaciones realizadas, para regularizar deberá ser solicitada por el arquitecto patrocinante** y le otorga plazo **hasta, seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 06 Agosto 2014
Rol	: 7-2709
Actividad Económica	: VENTA DE MAQUINARIAS Y REPUESTOS
Código Actividad	: 515.008
Clasificación	: COMERCIAL PROV. ISORIA
Dirección Comercial	: AVDA. CAUPOLICAN 0106
Nombre Del Contribuyente	: JANSSEN S.A.
Rut	: 81.198.100-1
Dirección Particular	: PANAMERICANA NORTE 5363 CONCHALI
Rol Avalúo	: 1501 -3

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



JUAN ARANEDA NAVABRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ad 80 / 10-03-2014

708349



DECRETO N° 1.89

TEMUCO, 07 FEB. 2014

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : PROVISORIA VALIDA HASTA 06 Marzo 2014
Rol : 7-2709
Actividad Económica : VENTA DE MAQUINAS Y REPUESTOS
Código Actividad : 515.008
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA.
Dirección Comercial : AVDA. CAUPOLICAN 0106
Nombre Del Contribuyente : JANSSEN Y CIA LTDA.
Rut : 81.198.100-1
Dirección Particular : PANAMERICANA NORTE 5353 CONCHALI
Fecha De Solicitud : 06.02.2014
Otorgación N° : 25
Fecha : 06.02.2014
Rol Avalúo : 1501 -3

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)



"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

697217

Ord. 40

07/02/14